

**El uso de las parias como elemento propagandístico durante el siglo XI:
las donaciones a la Iglesia.**
di Adrian Elías Negro Cortés

1. Introducción

El objetivo de este artículo es realizar un análisis de cómo se utilizaron los pagos de parias en la Península Ibérica con una finalidad propagandística, mediante las donaciones a monasterios. Comenzaremos por definir las parias, que son un las parias son un pago de periodicidad anual en moneda, que un poder musulmán realizaba, bajo coacción militar, a un poder cristiano, a cambio de un cese de las hostilidades o del mantenimiento de una situación de no agresión mutua por parte de grandes contingentes militares. El objetivo último de la paria es, por tanto, la creación o mantenimiento de una situación de tregua que implícitamente conlleva cierto grado de sumisión política por parte del pagador y de protección de una zona de influencia por parte del receptor¹.

Aunque hay precedentes de pagos similares en otros escenarios como Bizancio o Inglaterra², nos vamos a centrar en la Península Ibérica, donde se pagaron parias entre los siglos XI y XV. El período de mayor impacto de estos pagos en las economías de los reinos cristianos fue el siglo XI, en el que nos vamos a centrar. Durante este siglo, los reinos taifas musulmanes, surgidos de la división del Califato de Córdoba abonaron parias a los reinos cristianos a cambio de no ser atacados, como hemos visto en la definición anterior.

¹ A.E. Negro, *Las parias abonadas por el reino de Granada (1246-1464). Aproximación a su estudio*, en «Roda da Fortuna», 2013, 2, 1-1, pp. 382-396, p. 383.

² A.E. Negro, *Las parias: una introducción general*, en F. Sabaté y J. Brufal «Investigar L'Edat Mitjana», Pagés Editors, Lleida 2018, pp. 43-53, p. 45.

El reino que más parias percibió fue Castilla, que recibió pagos en dos períodos: bajo el reinado de Fernando I, entre 1050 y 1069 obtuvo parias de los reinos taifas de Zaragoza, Sevilla, Toledo y Badajoz³. Más tarde, tras la guerra civil entre Sancho y Alfonso VI, del que saldría victorioso este último, se abrió un nuevo período de cobros, el más exitoso, entre 1073 y 1086. Pero no fue Castilla, la única entidad política cristiana que recibió pagos de al-Andalus, también los reinos de Aragón, Navarra o los Condados Catalanes recibieron dinero de los reinos taifas.

Esa lluvia de dinero que cayó sobre los reinos cristianos tenía que ser gastada de alguna manera. Nosotros hemos distinguido tres maneras principales de invertir esas ganancias: el fortalecimiento del poder real, una finalidad legitimadora o propagandística y el debilitamiento progresivo de los reinos taifas musulmanes pagadores mediante la realización de ataques constantes contra su territorio.

Dentro de la finalidad legitimadora es donde encontramos las donaciones a la Iglesia y a monasterios como un eje principal de la política e inversiones de las entidades políticas cristianas, que iremos analizando uno a uno. Los reinos cristianos que vamos a analizar acababan de iniciar su andadura política: las entidades políticas de Castilla y Aragón habían sido creados *ex novo* en 1035 tras el testamento de Sancho III 'el Mayor' de Navarra, Navarra había sufrido cambios muy importantes en su territorio a raíz de dicho testamento, quedando encajonada entre Castilla y Aragón sin posibilidad de avance hacia el sur y por último los Condados Catalanes estaban inmersos en un proceso de centralización del poder en el conde de Barcelona, que pasó de ser un *primus inter pares* a inicios del siglo XI al poder hegemónico a finales del mismo siglo, un proceso al que las parias no fueron ajenas⁴.

A continuación analizaremos uno por uno las entidades políticas cristianas para observar cómo se implementaron estas inversiones de dinero que perseguían dos objetivos: el primero propagandístico, dado que realizar donaciones y construir nuevas iglesias y catedrales era una manera de hacer partícipes a los súbditos de los éxitos militares frente al enemigo infiel que traían aparejados los cobros de parias y, por ende, la posibilidad de realizar esos gastos. El segundo objetivo era de índole religiosa, dado que se consideraba, teniendo en cuenta la visión providencialista de la Historia imperante en aquel momento, que las victorias contra los musulmanes y los cobros de parias eran gracias a la intervención divina y que, por tanto, era de justicia agradecer a Dios dicha

³ A. Sánchez Candeira, *Castilla y León en el siglo XI: un estudio del reinado de Fernando I*, Real Academia de la Historia, Madrid 1999, p. 175.

⁴ A.E. Negro, *Los pagos de parias como generadores de poder en los Condados Catalanes* en «Vínculos de Historia», 2019, 8, pp. 232-249.

actuación utilizando una parte del dinero así adquirido en su favor. Ésta es una concepción que se puede rastrear en la documentación del período.

2. Navarra

El reino de Navarra no tuvo oportunidad de captar muchas parias, ya que tras 1035 queda rodeado por dos vecinos más fuertes: Castilla y Aragón, y apenas tiene oportunidad de poder expandirse hacia el sur. Además, el propio reino aragonés se lo anexionó entre 1076 y 1134.

El primer contacto de Navarra con el dinero procedente de Al-Andalus fue en 1043, con motivo de una guerra entre las taifas de Toledo y Zaragoza, iniciada cuando Sulayman, fundador de la dinastía hudí zaragozana atacó a Al-Mamun de Toledo con el objetivo de hacerse con el territorio correspondiente a Guadalajara⁵. En este conflicto García Sánchez III de Navarra apoyó a Toledo y recibió una generosa cantidad de dinero por su ayuda. A resultas de ésta y probablemente otras intervenciones, se financia el principal monasterio del territorio navarro en el siglo XI, el de Santa María de Nájera, cuya fundación data de 1052. Es la alusión a parias más antigua correspondiente a Navarra y una de las muy escasas referencias documentales a parias en el acervo documental navarro.

El rey García Sánchez III dota con una serie de propiedades a Santa María de Nájera, pero además le concede a este monasterio "*Parie uero uel tributa mee terre uel illius quod Deus mihi uel meis successoribus deinceps usque in eternum de terra sarracenorum dederit, do et confirmo decimam partem Sancte Marie*"⁶. No especifica de dónde provenían las parias, pero probablemente vendrían de Zaragoza o quizás de alguna población fronteriza como Tudela. Al monasterio najerense se le concede el diezmo de los ingresos pasados y futuros obtenidos como parias.

Por tanto, uno de los monasterios más relevantes de Navarra fue fundado y mantenido con dinero procedente de las parias andalusíes.

3. Aragón

El reino de Aragón tuvo oportunidad de captar parias principalmente de la taifa hudí de Zaragoza, aunque tuvo que luchar continuamente con otros poderes cristianos como Castilla o los Condados Catalanes por mantener esos ingresos. Como Navarra y Castilla, Aragón está en pleno período formativo durante el

⁵ A. Turk, *El reino de Zaragoza en el siglo XI (V de la Hégira)*, Publicaciones del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos, Madrid 1978, p. 71.

⁶ I. Rodríguez de Lama, *Colección diplomática medieval de La Rioja*, Tomo II: Documentos (923-1168), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño 1976, Doc. 13, p. 45.

siglo XI, ya que es un reino que surge en 1035. Los primeros pagos proceden de alrededor del año 1060⁷ y se concentran en dos períodos: 1060-1063 y 1089-1094.

En cada uno de esos lapsos de tiempo encontramos una referencia muy clara de donaciones a instituciones eclesiásticas: En 1063 Ramiro I y su hijo y sucesor Sancho Ramírez dotan la diócesis de Jaca que acababa de ser restaurada en un concilio provincial. Entre otras cosas, se le da a esta diócesis “*ex ipsis tributis que recipimus in presenti uel recipere debemus aut in futuro Deo miserante recipiemus de Caesaraugusta necnon et Tutela de omnibus terciam partem ipsius decimationis supradicte ecclesie et episcopo concedimus et donamus*”. Se le concede a Jaca un tercio de la décima parte de las parias—llamadas en este texto tributos—pagadas por Zaragoza y Tudela⁸.

Por otro lado, en 1093 contamos con otra referencia cuando Sancho Ramírez⁹ realiza unas donaciones al monasterio benedictino de San Ponce de Tomeras con motivo de la entrada de su hijo Ramiro—futuro Ramiro II, tras la muerte de su hermano Alfonso I sin descendencia—en la institución a la temprana edad de siete años. Entre estas donaciones aparecen las siguientes “*Similiter dono pariam et tributum ac fabricam que mihi soliti erant facere ipsi hismaelite cum omnibus seruitis que debent facere*”, sin especificar más¹⁰.

Por tanto, se aprecia cómo dos acciones clave para el fortalecimiento del reino aragonés pasan por la donación de parte de los ingresos procedentes de las parias a sendas instituciones eclesiásticas: por un lado la vertebración del territorio mediante la restauración de la diócesis de Jaca, la posterior construcción de una catedral acorde al nuevo estatus de la primera capital del reino aragonés y el éxito propagandístico que suponía restaurar la primera diócesis aragonesa que había tenido que quedar abandonada tras la entrada de los musulmanes.

También destaca que en 1093 el monasterio de San Ponce de Tomeras recibiera una donación cuya finalidad era probablemente propagandística que iba unida al hecho de que el propio rey de Aragón introducía a su hijo menor como monje del cenobio. La importancia de esta donación es menor que la dotación de la diócesis de Jaca, pero pone de manifiesto un patrón de inversiones al que probablemente no fueran ajenas otras grandes instituciones monásticas del reino aragonés como San Juan de la Peña.

⁷ A.E. Negro, *Explotación económica de los musulmanes del valle del Ebro: parias y almotexenas abonadas a los reinos de Aragón y Navarra durante el siglo XI*, en «Aragón en la Edad Media», 2017, 28, junio, pp. 199-220, p. 204.

⁸ J. Zurita, *Anales de Aragón, Tomo I*, (ed. Canellas, Ángel) Institución Fernando el Católico, CSIC, Zaragoza 1976, p. 70.

⁹ A.I. Lapeña Paúl, *Sancho Ramírez: rey de Aragón (¿1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, Trea, Gijón 2004, p. 55.

¹⁰ A. Canellas López, *La colección diplomática de Sancho Ramírez*, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Zaragoza 1993, p. 136, Doc. 136.

4. Condados catalanes

En la documentación procedente de los Condados Catalanes encontramos las evidencias más tempranas de los pagos de parias, dado que fue la primera zona de la Península Ibérica donde se introdujo esta institución. Los primeros pagos están documentados alrededor de 1040¹¹, cuando el conde de Barcelona ayuda a la taifa amirí de Valencia contra sus enemigos, aunque la mayoría de las parias recibidas en la zona catalana provendrían de Lleida y Zaragoza. En los Condados Catalanes, las parias se invierten con tres finalidades principales: el fortalecimiento de las fronteras con al-Andalus, fortalecimiento del poder condal barcelonés y las donaciones a instituciones eclesiásticas con la misma finalidad propagandística y devota que tenían en las otras entidades políticas cristianas peninsulares que hemos estudiado.

En el Condado de Barcelona la primera donación documentada data de 1048 cuando Ramón Berenguer I y su primera mujer Isabel de Nîmes donan a la iglesia de San Pedro de Vic la vigésima parte de las parias recibidas de Zaragoza¹², pero es la construcción de la Catedral de Barcelona en la que se gasta una mayor cantidad de dinero procedente de al-Andalus, como atestigua su documento de consagración en el que se hace referencia a 'reyes paganos tributarios' es decir, los reyes taifas. Este documento data de 1058:

Berengarii, factus est propugnator et murus christiani populi et per eius victoriam cum auiutorio Christi facti sunt ei tributarii pagani christianorum adversarii, quos, plusquam omnes antecessores sui comprimens et faciens profugios, multos victorie fecit triumphos et christianorum amplificavit terminos¹³.

Además, el hijo de Ramón Berenguer I, Ramón Berenguer II destinó en 1090 50.000 mancusos procedentes de las parias de Tortosa a la restauración de la diócesis de Tarragona en 1090. Esta cantidad se le pagaría a la diócesis tarraconense en plazos de 5.000 mancusos anuales hasta completar la cantidad de 50.000, por lo tanto se pagaría esta cantidad durante diez años¹⁴.

Aunque el condado de Barcelona es la entidad política más importante de la zona catalana durante el siglo XI, el rico acervo diplomático del condado de Urgell, cerca del Pirineo, es el que nos aporta más documentación sobre

¹¹ P. Bonnassie, *Catalunya mil anys enrera. Creixement econòmic i adveniment del feudalisme a Catalunya, de mitjan segle X al final del segle XI*, Volum II, Edicions 62, Barcelona 1981, p. 120.

¹² J. Balari, *Orígenes históricos de Cataluña* Biblioteca Filológica-Hispánica X (2 ed.) Instituto internacional de cultura románica. Abadía de Sant Cugat del Vallés 1964, p. 334.

¹³ J.M. Sans i Travé, (coord.) *Diplomatari de l'arxiu capitular de la Catedral de Barcelona*. Segle XI, vol. III, Fundació Noguera, Barcelona 2006, Doc. 973, p. 1546.

¹⁴ J. Villanueva, *Viage literario á las iglesias de España*, Tomo 6, Real Academia de la Historia, Madrid 1821, p. 326, Doc. 39.

donaciones eclesiásticas en este período. Este condado había comenzado a cobrar parias también en torno a la década de 1040, a la vez que el condado de Barcelona.

La primera donación tiene lugar en 1048, cuando el conde Ermengol III concede la décima parte de las parias¹⁵ que cobra de al-Andalus a la iglesia de la Seu de Urgell. En años sucesivos aparecen donaciones muy similares, como la contenida en un juramento de fidelidad de Ermengol al obispo de la Seu de Urgell: “Et ipsa paria de Ispania de Cesaraugusta uel de Lerida que tibi [el obispo] est conuenta vel scribta non tibi erit vetata vel tolta per meum consilium neque per meum ingenium”¹⁶, que tienen como objetivo dotar la sede episcopal urgelense después de ser reinstaurada o en 1072, cuando Ermengol IV y su esposa Lluçia conceden al obispado de Urgell un mes de las parias que se recibían de Zaragoza y Lleida¹⁷, que ha de ser gastada en la manutención de los canónigos y en el mantenimiento de los edificios de la diócesis, incluyendo fondos para la construcción de la catedral de la Seo de Urgell.

Pero el dinero no solo se invertía en las grandes iglesias, sino que también se repartía por el territorio rural del condado, como se pone de manifiesto en el gran incremento de actas de consagración de parroquias rurales con pequeñas dotaciones de tierras procedentes de diferentes zonas del condado urgelense¹⁸. Estas parroquias también ayudaban a la tarea de vertebrar el territorio y fortalecer el poder condal en zonas relativamente aisladas.

Se aprecia entonces como la inversión de las parias en la zona catalana sigue patrones similares entre condados: donaciones a iglesias, construcción de catedrales en las cabeceras de diócesis y dotación para obispados recientemente reinstaurados que servían para vertebrar el territorio.

5. Castilla

El condado¹⁹, luego reino de Castilla, que también atravesaba por un período formativo tras su creación a la vez que Aragón en 1035, fue la entidad cristiana más poderosa durante el siglo XI y la que más oportunidad tuvo de captar parias

¹⁵ P. de Marca, *Marca Hispanica sive limes hispanicus: geographica, historica descriptio Cataloniae*, Base, Barcelona 1972. (1^o ed. 1688), p. 1093.

¹⁶ C. Baraut, *Els documents, dels anys 1051-1075, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell*, en «Urgellia», 6, 1983. p. 239, doc. 891.

¹⁷ J. Balari, *Orígenes históricos de Cataluña*, Tomo I, Instituto internacional de cultura románica, Abadía de Sant Cugat del Vallés, 1964, (1^o ed. 1899), p. 334. C. Baraut, *Els documents, dels anys 1051-1075, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell*, en «Urgellia», 6, 1983. p. 207, doc. 849.

¹⁸ C. Baraut, *Les actes de consagracions d'esglésies del bisbat de Urgell (segles IX-XII)*, en «Urgellia», 1, 1978, p. 24.

¹⁹ G. Martínez Díez, *El condado de Castilla vol. I*, Junta de Castilla-León-Marcial Pons Historia, Valladolid 2005, p. 11.

de los reinos taifas. Podemos distinguir tres períodos de recepción de parias en Castilla: el primero durante el reinado de Fernando I, que captó parias entre 1050 y su muerte en 1065, el período 1075-1086, los primeros años de Alfonso VI en el trono castellano²⁰, un momento en el que casi todos los reinos taifas tuvieron que abonar pagos a Castilla y, por tanto, el lapso de tiempo en el que más dinero se cobró, interrumpido por el desastre de Sagrajas contra los almorávides y el período 1089-1100 en el que ya solo se recibieron parias el primer año de la taifa de Granada y luego solo de la taifa hudí de Zaragoza. Para el caso castellano, es más complejo analizar dónde se invirtieron las parias dado que la documentación del período no utiliza este vocablo, que comenzó a aparecer entrado el siglo XII.

Como en el resto de escenarios analizados, las donaciones de tierras, dinero y objetos litúrgicos a establecimientos religiosos tenían básicamente una función propagandística, de cara a los súbditos y a la corte. Era también una manera de poner de manifiesto la hegemonía militar de Castilla y, teniendo en cuenta la visión providencialista de la Historia que se plasma en obras como la *Historia Silense*, agradecer la acción divina que posibilitaba la percepción de los pagos.

Estas donaciones comienzan en época de Fernando I, como demuestra un diploma otorgado en diciembre de 1063 con motivo de la llegada del cuerpo de San Isidoro a León²¹. En el primero de ellos el rey castellano-leonés concede una amplia cantidad de objetos litúrgicos y posesiones a la iglesia de San Juan Bautista de León, que va a acoger los restos de San Isidoro y en adelante se llamará San Isidoro de León, nombre con el que la conocemos hoy en día²².

La política de legitimación asociada a las donaciones se plasma en el empeño de Fernando I de obtener las reliquias de San Isidoro como parte de las parias sevillanas y los censos a Cluny. Los censos pagados a la abadía francesa tenían como objetivo aumentar la proyección internacional de Castilla, exhibir su éxito militar en el extranjero y actuar como una herramienta más de legitimación. Tras el artículo de Bishko sobre los censos a Cluny²³ no hay ninguna duda de que las monedas de oro que se enviaban a la abadía francesa procedían de pagos de parias, porque Castilla no acuñaba moneda de oro en aquel entonces y las parias eran la única manera que tenía el rey castellano de hacerse con amonedaciones

²⁰ B.F. Reilly, *The Kingdom of Leon-Castilla under King Alfonso VI (1065-1109)*, Princeton University Press, Princeton 1988, p. 79.

²¹ P. Blanco Lozano, *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, Centro de estudios e investigación San Isidoro-CSIC, León 1987, doc. 66.

²² M.E. Martín López, *Patrimonio documental de San Isidoro de León*, Universidad de León, León 1993, p. 115.

²³ C.J. Bishko, *Fernando I and the origins of the Leonese-Castilian alliance with Cluny*, en Id., *Studies in Medieval Spanish Frontier History*, Variorum Reprints, London 1980, pp. 1-136.

áureas. Castilla empieza a acuñar vellón tras la caída de Toledo en 1085 y las primeras acuñaciones castellanas en oro no aparecen hasta el siglo XII.

El documento en el que Fernando I concedió el primer censo a Cluny está desafortunadamente perdido, aunque sabemos por documentos posteriores de Alfonso VI que el censo estaba fijado en mil dinares, cantidad perfectamente asumible por el tesoro fernandino, que por lo que sabemos cobró parias de Badajoz, Sevilla, Toledo y Zaragoza. Si pensamos en la única cantidad que conocemos, la de Badajoz que eran 5.000 dinares anuales, el censo abonado a Cluny sería tan solo el 20% de esa paria. Aceptando que cada una de las taifas pagara lo mismo y que Sevilla hubiera empezado a pagar en 1064, coincidiendo con el envío del cuerpo de San Isidoro a León, los ingresos por este concepto en Castilla rondarían los 15.000-20.000 dinares anuales. Por tanto, el dinero que se entregaba a Cluny entonces rondaba el 5% de los ingresos anuales.

En época de Alfonso VI se continúa pagando durante un tiempo este censo, como demuestran cuatro diplomas relativos al mismo. El primero de ellos data de 1077²⁴, en el que se dobla el censo de 1.000 a 2.000 dinares por la insistencia del abad cluniacense Hugo. En esta fecha el dinero fluye con facilidad hacia Castilla, teniendo ingresos documentados desde Granada, Zaragoza y Toledo que rondarían los 30.000-36.000 dinares anuales. Por lo tanto, Castilla continuaría enviando a Cluny en torno al 5% de los ingresos. De 1087-1089 data una carta del rey castellano-leonés a Hugo, abad de Cluny, que probablemente le había pedido dinero para edificar parte del nuevo monasterio. Son fechas difíciles para Castilla-León tras la derrota de Sagrajas, que produjo el cese temporal de los pagos de parias. Por ello Alfonso VI comunica a Hugo que no puede colaborar con grandes cantidades de dinero en ese momento, aunque le envía 10.000 talentos, que no sabemos a cuánto equivale exactamente, pero debía ser una cuantía menor al censo que se venía abonando hasta esa fecha²⁵.

Sin embargo, las circunstancias cambian en 1089²⁶, fecha en la que se emite un documento que confirma el privilegio de 1077. Alfonso VI confirma delante de Hugo, que estaba a la sazón en Castilla-León de visita, que pagará el censo de 2.000 dinares. A este pago no puede ser ajena la reinstauración de parias desde Granada con abono de atrasos incluido. Ninguno de los documentos hace referencia directa a parias, pero es obvio que las cantidades de dinero que se manejan tienen ese origen ya que encajan perfectamente con la línea temporal de los pagos.

²⁴ A. Gamba, *Alfonso VI: Cancillería, curia e imperio, Tomo II: Documentos*, Centro de Estudios San Isidoro, León 1997, p. 120, doc. 46.

²⁵ *Ibíd.* p. 269, doc. 103.

²⁶ *Ibíd.* p. 288, doc. 110.

Aparte de las donaciones a Cluny, hay más pruebas de que los principales monasterios castellanos disponen de una mayor liquidez en ciertos años concretos que coinciden con los momentos en los que más pagos de parias se están recibiendo, lo que se plasma en un aumento muy importante de las compras de tierra a cargo de estos monasterios. Si nos fijamos en los bienes raíces adquiridos por el monasterio de Sahagún, cuya documentación conservada para el período es riquísima, apreciamos que en los períodos cuando Castilla obtiene más parias sus adquisiciones de terreno se disparan. En realidad, los monasterios solo compran terrenos en años muy determinados, ya que la mayoría de sus bienes raíces provenían de donaciones piadosas.

En el período 1056-1058 nos constan 7 cartas de venta en las que el monasterio de Sahagún adquiría tierras²⁷, en comparación a 1 para la década 1030-1050. Estas compras de 1056-1058 probablemente pudieron ser realizadas gracias al dinero donado por Fernando I, quien en esos momentos recibía sus primeros pagos de parias desde Toledo, Badajoz y quizás Zaragoza. Además, en 1057 el monasterio de Santo Domingo de Silos realizó su única compra documentada²⁸.

Volviendo a Sahagún, entre esta fecha y 1093 encontramos dos cartas de venta, una de 1072²⁹ y otra de 1074³⁰, quizás con cargo a las parias de Toledo la primera y Granada la segunda. Luego en 1093 encontramos otra compra³¹.

El otro repunte de compras de tierras por parte del monasterio de Sahagún coincide con el año 1095, en el que se realizan seis. El año anterior Alfonso VI consigue volver a someter a parias a la taifa de Zaragoza, posible origen del dinero empleado en estas compras³². Por último, entre 1100 y 1101, últimos años de percepción de parias desde Zaragoza, hay un repunte final de compras de tierras con cinco³³. Pero como la documentación castellana nunca hace referencia a parias, no podemos asegurar que el dinero invertido por los monasterios procediera del dinero entregado por los andalusíes.

El monasterio de San Millán de la Cogolla, que cae en manos castellanas en 1072 tras la muerte de Sancho Garcés IV de Pamplona, presenta una tendencia

²⁷ M. Herrero de la Fuente, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, Tomo II (1000-1073)*, Centro de estudios e investigación San Isidoro, León 1988. docs. 577, 583, 584, 586, 591, 592 y 597.

²⁸ M.C. Vivancos Gómez, *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*, Fuentes medievales castellano-leonesas, 50, Ediciones J.M. Garrido Garrido, Burgos 1988, doc. 12.

²⁹ M. Herrero de la Fuente, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún. Tomo II: 1000-1073*, doc. 711.

³⁰ *Ibíd.* doc. 731.

³¹ Herrero de la Fuente, M., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún. Tomo III: 1073-1109*, doc. 905.

³² *Ibíd.* docs. 937, 939, 940, 941, 942 y 943.

³³ *Ibíd.* docs. 1044, 1050, 1051, 1065 y 1066.

similar. En manos navarras realizó dos compras en el período 1056-1072, una en 1056 y otra en 1060³⁴, que pueden estar asociadas a las parias cobradas por el reino navarro en ese período. En el período 1000-1050 se documentan tan solo tres compras a cargo del monasterio riojano³⁵.

Entre 1072 y 1082 solo contamos con una compra a cargo del monasterio, en 1077³⁶, pero luego en el año 1082³⁷ hay documentadas tres compras y otra en el año 1083³⁸. Sin embargo, el gran aumento de compras se da en el período 1086-1097 con catorce adquisiciones de tierras a cargo del monasterio riojano. No se concentran tanto en ciertos años como en el caso del monasterio de Sahagún: en 1086³⁹ hay una, en 1087⁴⁰ tres, en 1088, 1090 y 1091⁴¹ una, en 1092 de nuevo tres⁴², en 1094 una, en 1095 dos y en 1097 una⁴³. Luego, en el período 1100-1110 aparecen dos, una en 1105 y otra en 1107⁴⁴. Pero lo más destacado es que en el período 1110-1150 no consta ninguna compra a cargo del monasterio.

Todo parece indicar que estos picos en las compras de tierras por parte del monasterio de Sahagún y de San Millán de la Cogolla están asociados a cobros de parias. Los monasterios normalmente incrementaban sus dominios mediante donaciones y muy rara vez compraban tierras. Además, las adquisiciones se realizan en bloque durante años en los que sabemos que Castilla cobraba parias. También se aprecia un cierto incremento de las compras en San Pedro de Cardeña⁴⁵. Desgraciadamente, el resto de monasterios de Castilla-León carecen de un fondo documental tan rico, por lo que no hemos tenido la ocasión de observar si esta tendencia se sigue en el resto de casas monásticas.

³⁴ A. Ubieto Arteta, *Cartulario de San Millán de la Cogolla. Tomo I (759-1076)*, Anubar, Valencia 1976, 1056: Doc. 296; 1060: Doc. 310.

³⁵ Ubieto Arteta, A., *Cartulario de San Millán de la Cogolla. Tomo I: (759-1076)*, 1010: Doc. 141; 1036: Doc. 208; 1044: Doc. 229. Otros monasterios asociados también realizan algunas compras, como el de San Juan y San Millán—2 compras, una en 1013 (Doc. 149) y otra en 1015 (Doc. 159) — San Saturnino de Ventosa—una compra en 1034 (Doc. 202) — San Mamés de Orbañanas—una compra en 1043 (Doc. 225) y Santa María de Cañas—4 compras, una en 1047 (Doc. 250), una en 1050 (Doc. 272), una en 1051 (Doc. 283) y otra en fecha indeterminada entre 1035 y 1054, si bien probablemente se realizó a partir de 1050 (Doc. 289).

³⁶ Ledesma Rubio, María Luisa, *Cartulario de San Millán de la Cogolla, Tomo II (1076-1200)*, Anubar, Zaragoza 1989, doc. 14.

³⁷ *Ibíd.*, Docs. 52, 53 y 56.

³⁸ *Ibíd.*, Doc. 62

³⁹ *Ibíd.* Doc. 132.

⁴⁰ *Ibíd.* Docs. 155, 159 y 160.

⁴¹ *Ibíd.* 1088: Doc. 173; 1090: Doc. 198; 1091: Doc. 210.

⁴² *Ibíd.* Docs. 212, 213 y 221.

⁴³ *Ibíd.* 1094: Doc. 232; 1095: Docs. 248 y 249; 1097: Doc. 265.

⁴⁴ *Ibíd.* 1105: Doc. 306; 1107: Doc. 319.

⁴⁵ S. Moreta Velayos, *El monasterio de San Pedro de Cardeña: historia de un dominio monástico castellano (902-1338)*, Universidad de Salamanca, Salamanca 1971, p. 176.

San Millán⁴⁶ no dispone de recursos para adquirir tierras a finales de la década de 1050 que es cuando tiene lugar el primer gran movimiento de compra a cargo de Sahagún, pero tras cambiar de manos navarras a castellanas se aprecia como, sobre todo entre 1086 y 1097, dispone de abundantes recursos para invertir en tierras. Aunque 1086 sea el año de la derrota de Sagrajas, es probable que las donaciones hubieran llegado antes y el abad riojano guardara el dinero para cuando surgiera la oportunidad de realizar una buena inversión. Luego, las adquisiciones de tierras a partir de 1089 es posible que se realizaran gracias a las parias granadinas, que ese año tuvo que pagar tres anualidades de una vez.

Es muy significativo que el período 1050-1100 sea, en ambos monasterios, un período de expansión mediante compras. Los dominios monacales solían formar su territorio a través de donaciones piadosas⁴⁷, por lo que las compras siempre fueron comparativamente menos significativas. Pero es que, en ambos monasterios, las inversiones en tierras en los períodos anteriores y posteriores, 1000-1050 y 1100-1150 son irrelevantes en número comparadas con el período 1050-1100, el período de esplendor de las parias castellanas.

En definitiva, se puede apreciar que durante los momentos en los que Castilla está cobrando parias se realizan gastos importantes en el ámbito eclesial, como el pago de los censos a Cluny o la compra de tierras por parte de los monasterios y en los momentos puntuales en los que no se perciben parias, como por ejemplo en 1086-1087 tras Sagrajas el gasto ha de reducirse, cosa que podemos confirmar gracias a la carta enviada por Alfonso VI a Cluny que hemos comentado anteriormente.

⁴⁶ J.A. García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X-XIII): introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Universidad de Salamanca, Salamanca 1969, p. 277.

⁴⁷ I. Álvarez Borge, *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media: los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Junta de Castilla-León, Valladolid 1996, p. 217.

Año	Taifas que pagan parias a Castilla	Cartas de compra-venta halladas en los fondos archivísticos
1030-1050	No hay cobros	1 (Sahagún)
1056-1058	Toledo y Badajoz	7 (Sahagún) 1 (Silos) 1 (San Millán) ⁴⁸
1074	Toledo, Granada y Zaragoza	1 (Sahagún)
1077	Toledo, Granada y Zaragoza	1 (Sahagún) 1 (San Millán)
1082-1086	Toledo, Granada y Zaragoza	5 (San Millán)
1095	Zaragoza	6 (Sahagún) 2 (San Millán)
1100-1101	Zaragoza	5 (Sahagún)
1110-1150	No hay cobros	CERO

Relación entre las cartas de venta halladas en las colecciones documentales de los monasterios de Sahagún, San Millán y Silos con los cobros de parias por parte de Castilla.

6. Conclusiones

El dinero que se obtuvo como parias tuvo un impacto muy importante en el desarrollo de las entidades políticas cristianas de la Península Ibérica. El papel preponderante de la Iglesia en la sociedad medieval hizo que una parte del dinero captado desde al-Andalus fuera invertido en la mejora de las infraestructuras eclesiásticas con una doble motivación: la primera más relacionada con la devoción personal de los dirigentes cristianos, que estaban tan preocupados por su vida ultraterrena como cualquiera de sus súbditos y la segunda relacionada por la propaganda: la reinstauración de sedes episcopales que habían tenido que ser abandonadas ante el empuje islámico y la construcción de grandes edificios, ya sean catedrales o monasterios en las ciudades principales o iglesias en las zonas rurales es una manera de hacer partícipes a los súbditos de los éxitos obtenidos frente al enemigo musulmán.

⁴⁸ Bajo dominio navarro en ese momento. Navarra está cobrando parias desde 1054 (cf. A.E. Negro Cortés, *Explotación económica de los musulmanes del valle del Ebro: parias y almotexenas abonadas a los reinos de Aragón y Navarra durante el siglo XI*, op. cit., p. 212).

Como hemos tenido oportunidad de analizar a lo largo de este texto, las entidades cristianas peninsulares invierten el dinero procedente de las parias de una manera muy similar: realizando donaciones a monasterios como el ejemplo navarro, fundando Santa María de Nájera o aragonés, realizando donaciones al monasterio de San Ponce de Thomières. Pero la magnitud de estas concesiones quedan lejos de las cuantiosas donaciones que recibieron los principales monasterios castellanos como San Millán de la Cogolla o Sahagún, lo cual les permitió realizar una política de compra activa de terrenos.

La finalidad propagandística es evidente en varios ejemplos. El primero de ellos es el caso de las reinstauraciones de sedes episcopales como la de Jaca en Aragón o Tarragona en la zona catalana cuyas dotaciones se realizaron con dinero procedente de las parias y tuvieron un impacto capital en la vertebración del territorio cristiano. Pero en Castilla aparecen dos ejemplos incluso más claros: la exigencia y posterior llegada en 1063 de las reliquias de San Isidoro a León como parte de las parias abonadas por el rey taifa de Sevilla al-Mutadid que además fueron la excusa ideal para edificar de nueva planta una basílica para albergar los restos del obispo visigodo y el pago de cuantiosos censos a Cluny con el objetivo de que en toda Europa se tuviera conocimiento de los éxitos castellanos contra los musulmanes.

En definitiva, los pagos de parias fueron inteligentemente invertidos en donaciones de todo tipo a instituciones eclesiásticas, presentando unas características similares en Navarra, Aragón, la zona catalana y Castilla, lo cual también redundó en un fortalecimiento de la vertebración del territorio y, por tanto, del poder real.

Bibliografia

- I. Álvarez Borge, *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media: los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Junta de Castilla-León, Valladolid 1996.
- J. Balari, *Orígenes históricos de Cataluña*, Biblioteca Filológica-Hispánica X (2 ed.), Instituto internacional de cultura románica, Abadía de Sant Cugat del Vallés 1964.
- C. Baraut, Les actes de consagracions d'esglésies del bisbat de Urgell (segles IX-XII), en «Urgellia», 1, 1978.
- C. Baraut, Els documents, dels anys 1051-1075, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell, en «Urgellia», 6, 1983.
- P. Blanco Lozano, *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, Centro de estudios e investigación San Isidoro-CSIC, León 1987.
- C.J. Bishko, *Fernando I and the origins of the Leonese-Castilian alliance with Cluny*, en Id., *Studies in Medieval Spanish Frontier History*, Variorum Reprints, London 1980, pp. 1-136.
- P. Bonnassie, *Catalunya mil anys enrera. Creixement econòmic i adveniment del feudalisme a Catalunya, de mitjan segle X al final del segle XI*, Volum II, Edicions 62, Barcelona 1981.
- A. Canellas López, *La colección diplomática de Sancho Ramírez*, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Zaragoza 1993.
- A. Gamba, *Alfonso VI: Cancillería, curia e imperio*, Tomo II: Documentos, Centro de Estudios San Isidoro, León 1997.
- J.A. García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X-XIII): introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Universidad de Salamanca, Salamanca 1969.
- M. Herrero de la Fuente, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, Tomo II (1000-1073)*, Centro de estudios e investigación San Isidoro, León 1988.

A.I. Lapeña Paúl, *Sancho Ramírez: rey de Aragón (¿1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, Trea, Gijón 2004.

M.L. Ledesma Rubio, *Cartulario de San Millán de la Cogolla, Tomo II (1076-1200)*, Zaragoza, Anubar, 1989.

P. De Marca, *Marca Hispanica sive limes hispanicus: geographica, historica descriptio Cataloniae*, Base, Barcelona 1972. (1º ed. 1688).

M.E. Martín López, *Patrimonio documental de San Isidoro de León*, Universidad de León, León 1993.

G. Martínez Díez, *El condado de Castilla vol. 1*, Junta de Castilla-León-Marcial Pons Historia, Valladolid 2005.

S. Moreta Velayos, *El monasterio de San Pedro de Cardeña: historia de un dominio monástico castellano (902-1338)*, Universidad de Salamanca, Salamanca 1971.

A.E. Negro, *Las parias abonadas por el reino de Granada (1246-1464). Aproximación a su estudio*, en «Roda da Fortuna», 2013, 2, 1-1, pp. 382-396.

A.E. Negro, *Explotación económica de los musulmanes del valle del Ebro: parias y almotexenas abonadas a los reinos de Aragón y Navarra durante el siglo XI*, en «Aragón en la Edad Media», 2017, 28, junio, pp. 199-220.

A.E. Negro, *Las parias: una introducción general*, en F. Sabaté y J. Brufal «Investigar L'Edat Mitjana», Pagés Editors, Lleida 2018, pp. 43-53.

A.E. Negro, *Los pagos de parias como generadores de poder en los Condados Catalanes* en «Vínculos de Historia», 2019, 8, pp. 232-249.

B.F. Reilly, *The Kingdom of Leon-Castilla under King Alfonso VI (1065-1109)*, Princeton University Press, Princeton 1988.

I. Rodríguez de Lama, *Colección diplomática medieval de La Rioja, Tomo II: Documentos (923-1168)*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño 1976.

A. Sánchez Candeira, *Castilla y León en el siglo XI: un estudio del reinado de Fernando I*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1999.

J.M. Sans i Travé, (coord.) *Diplomatari de l'arxiu capitular de la Catedral de Barcelona*. Segle XI, vol. III, Fundació Noguera, Barcelona 2006.

A. Turk, *El reino de Zaragoza en el siglo XI (V de la Hégira)*, Publicaciones del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos, Madrid 1978.

A. Ubieto Arteta, *Cartulario de San Millán de la Cogolla. Tomo I (759-1076)*, Anubar, Valencia 1976.

J. Villanueva, *Viage literario á las iglesias de España*, Tomo 6, Real Academia de la Historia, Madrid 1821.

M.C. Vivancos Gómez, *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*, Fuentes medievales castellano-leonesas, 50, Ediciones J.M. Garrido Garrido, Burgos 1988.

J. Zurita, *Anales de Aragón, Tomo I*, (ed. A. Canellas) Institución Fernando el Católico, CSIC, Çaragoça 1976.